
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01770-2024-U

BETXÍ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la "Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial", consistente en la modificación del art. 58.6, y cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"ARTÍCULO 58. Cuantía de las sanciones y sanciones que llevan aparejada la pérdida de puntos en el permiso o licencia de conducción.

(...)

6. La cuantía de las sanciones se ajustará a la relación codificada de infracciones a la Ley de Seguridad Vial y la Reglamento General de Circulación publicada por la Dirección General de Tráfico."

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Betxí, a 18 de abril de 2024.

D^a. Carla Nebot Nebot, Alcaldesa Presidenta